

RESOLUCIÓN GENERAL N° 12/2020.
DESIGNACION INTEGRANTES DEL OBSERVATORIO ECONOMICO DEL
C.P.C.E.P.S.L.

Visto:

Que la **Ley N° XIV-0363-2004 (5691)** prevé en su ARTICULO 35. “El Consejo Directivo tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Consejo Profesional sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueran aplicables y de las resoluciones emanadas de Asambleas, correspondiéndoles: m) Crear comisiones permanentes o transitorias para fines determinados a los efectos de un mejor cumplimiento de los objetivos del Consejo Profesional”

Que por Resolución 11/2020 se creó y reglamentó el funcionamiento del Observatorio Económico del C.P.C.E.P.S.L.

Considerando:

1. Que atento a los vistos corresponde designar al Director General y Directores de Áreas de San Luis y de Villa Mercedes del Observatorio Económico del C.P.C.E.P.S.L.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

RESUELVE:

1°.- Designar al Director General y Directores de Áreas de San Luis y de Villa Mercedes del Observatorio Económico del C.P.C.E.P.S.L., según el siguiente detalle:

DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR DE AREA SAN LUIS	DIRECTOR DE AREA VILLA MERCEDES
L.E. Pablo Darío ROSSI – MP 13 C.P.C.E.P.S.L.	L.E. Gustavo MARCHESE – MP 14 C.P.C.E.P.S.L.	L.E. Enrique Matías RAMOS – MP 23 C.P.C.E.P.S.L.

2°.- El Director General y Directores de Áreas de San Luis y de Villa Mercedes designados por esta Resolución ejercerán sus cargos durante 5 años, salvo renuncia o remoción por parte de las autoridades del Consejo Directivo.

3°.- Dese a conocer a los matriculados a través de Gerencia Administrativa.

4°.- Publíquese, Regístrese y Archívese

Ciudad de San Luis (S.L.), 16 de septiembre de 2020.-

Cra. Ada Valeria Salinas
Secretaria
C.P.C.E.P.S.L.

Cr. Walter A. Herrera
Presidente
C.P.C.E.P.S.L.